



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No.159 DE 2025
(06/08/2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y PRORROGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIAN RESOLUCIÓN No.123 DE 2022 "

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –HUILA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, la Ley 675 del 2001, el Decreto 1077 del 2015, Decreto 1783 de 2021 y

CONSIDERANDO,

Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 209 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su Artículo 3º, señalan que todas las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia y coordinación, con el fin de que sirvan de garantías que permitan una eficaz labor de la función pública y, a su vez de seguridad jurídica del administrado.

Que el Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL**, junto al Profesional Universitario de **LA OFICINA DE URBANISMO**, concedió al señor, **JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.129.616** expedida en Neiva, como Gerente y Represente Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENCTE DE PAUL DE GARZON – HUILA** con **NIT.891.180.026-5** según DECRETO No. 0145 del 13 de mayo de 2020, mediante **Resolución No.123 de 2022** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL-OBRA NUEVA sobre el predio de propiedad de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN - HUILA ubicado en la **Calle 7^a No.14-25-69 LOTE Y EDIFICACIÓN ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL** del sector urbano del Municipio del municipio de Garzón-Huila, según Escritura Pública No.1460 del 14 de Septiembre de 2009 otorgada en la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZÓN, identificado con cédula catastral del predio A No. 41-298-01-02-00-00-0003-0021-0-00-00-0000, según Paz y Salvo Municipal No.202100343, bajo folio de Matricula Inmobiliaria 202-59361, con un área total del lote de **6.849 M²**, Escritura No.310 del 05 de mayo de 1995 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GARZÓN, identificado con cédula catastral del predio B No.41-298-01-02-00-00-0132-0003-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal No.202103712, bajo folio de



Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

matrícula inmobiliaria No.202-30898, con un área total del lote de **2.620 M²**, según los planos presentados y aprobados cuyo responsable de la obra son los profesionales:

URBANIZADOR CONSTRUCTOR RESPONSABLE el Señor **JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 12.129.616 de Neiva, quien actúa como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON- HUILA** con NIT:**891.180.026-5** según **DECRETO No. 0145 del 13 de Mayo de 2020** "Por medio del cual se efectúa el nombramiento de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SÀN VICENTE DE PAUL DE GARZON (H) " y Acta de Posesión Numero 055 de fecha 13 de Mayo del 2020 y fecha de efectividad 16 de Mayo del 2020 emitida por la GOBERNACION DEL HUILA, y Constructor a quien se le adjudique dicho proyecto **ARQUITECTO PROYECTISTA** Arquitecto **SERGIO LUIS GONZALEZ GONZÁLEZ** con Matricula Profesional No.**13932 CND del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL INGENIERO CIVIL **JORGE ENRIQUE GONZALEZ GONZÁLEZ**, con matrícula profesional No. **25202-23903 CND DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INGENIERO CIVIL **JORGE ENRIQUE GONZALEZ GONZÁLEZ**, con matrícula profesional No. **25202-23903 CND DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA INGENIERO CIVIL **ANTONIO ARMANDO CHARRY VASQUEZ** con matrícula profesional **00000-07354 CND del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERA COPNIA**,INGENIERO TOPOGRAFO Y/O TOPOGRAFO **MARCELIANO OBREGON CLAROS** con matricula profesional No. **01-11235 del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA, REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES** INGENIERO CIVIL, **EDER SAMIR ALDANA BARCINILLA** con matrícula profesional No. **13202172867 BLV** del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA.



Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Que mediante oficio con radicado manual No.010952 del 19 de octubre de 2024, el actual Gerente y Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN-H, señor **CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.131.624 expedida en Neiva - H, en nombre y representación de la entidad y en calidad de actual Gerente solicita la actualización de la licencia amparada mediante **Resolución No.123 de 2022**, dado que requieren se actualice el cambio de **Representante Legal** presentado el **01 de abril de 2024** y del Constructor responsable, por cuanto el contrato de obra No.090 de 2024 suscrito el 04 de enero de 2024 ya se encuentra en ejecución desde el **20 de marzo de 2024** y como consecuencia, se presentaron relevos tanto de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, como de CONSTRUCTOR RESPONSABLE, siendo en la actualidad el presentante legal del CONSORCIO SAN VICENTE con Nit. No.901.785.549-8, el señor WILLIAM POLO POLANIA, identificado con cédula de ciudadanía No.7.711.612 expedida en Neiva-H.

Que según información aportada en la actuación de aclaración (cambio de R/L y Constructor responsable) se manifestó que mediante Resolución No.958 del 29 de diciembre de 2023 se adjudicó el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección por *Convocatoria Pública No.003 de 2023* cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA*" al **CONSORCIO SAN VICENTE**, con Nit. No.901.785.549-8, representada legalmente por el señor, **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.711.612** expedida en **Neiva-H**.

Que mediante **RESOLUCIÓN No.178 del 28 de octubre de 2024** se resolvió a favor de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN-H una actuación administrativa vinculada a la **Resolución No.123 del 17 de mayo de 2022** - Por medio de la cual se concede licencia de construcción, en donde se actualizó información de su nuevo representante legal y del constructor responsable.

Que mediante oficio con radicado ventanilla única del municipio de Garzón-H **No.01-URB-07107-E2025 del 10 de Julio de 2025**, el actual Gerente y Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN-H, señor **CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.131.624 expedida en Neiva - H, en nombre y representación de la entidad y en calidad de actual Gerente solicita frente a la **RESOLUCIÓN No.123 del 17 de mayo de 2022**: "*Corrección y Prórroga de Licencia de*





Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Construcción de la nueva E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón-H".

Que el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1** del **Decreto 1077 de 2015**, establece la **Vigencia de las licencias**. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgada.

Que el mismo **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1** en su enciso sexto establece "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable."

Que el **PARÁGRAFO 1. DEL ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística**, define como prórrogas de las licencias la ampliación de términos de la misma.

Que el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3** establece el **Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias**. "Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud."

Que frente a la solicitud de que se trata, en cuanto a la prórroga de la licencia otorgada mediante **Resolución No.123 del 17 de mayo de 2022 –Por medio de la cual se concede Licencia de Construcción**" a de manifestarse que fue presentada dentro del término legal, por lo tanto es procedente conforme al **ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1** ibídem; en cuanto a la **Aclaración del error formal que se refiere**, respecto de que por error involuntario se digitó en el cuadro de áreas del **quinto y sexto piso** predio A como de **13.00 M2** siendo lo correcto según plano presentado en el proyecto **ÁREA DE 1.300 M2**, para lo cual allegaron con la presente actuación oficio radicado **No.01-URB-0008293-E-2025 del 04 de agosto de 2025** precisando lo solicitado en el primer radicado que es confuso.

Que en mérito de lo expuesto es procedente la prórroga y aclaración según se solicita, en consecuencia, la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, junto al profesional universitario de la Oficina de Urbanismo,



Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
RESUELVEN:**

PRIMERO: PRORROGAR por el término máximo de DOCE (12) MESES el término de vigencia de la licencia concedida mediante RESOLUCIÓN No.123 DEL 17 DE MAYO DE 2022 por medio de la cual se concedió LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL - OBRA NUEVA, a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN-H, con NIT.891.180.026-5, representada legalmente por el actual Gerente, señor, CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No.12.131.624 expedida en Neiva - H, otorgada sobre el inmueble ubicado en la Calle 7^a No.14-25-69 del sector urbano del Municipio del municipio de Garzón-Huila.

SEGUNDO: ACLARAR en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No.123 del 17 de mayo de 2022 la información contenida en el cuadro de áreas respecto de los pisos QUINTO (5^o) y SEXTO (6^o) del Lote A que es de 1.300 M² y no de 13.00 M² que se estableció en dicho acto administrativo.

TERCERO: La presente prórroga y aclaración no implica un cambio a las obligaciones, a las condiciones técnicas, operativas o jurídicas de la licencia objeto de prórroga la cual seguirá incólume.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

QUINTO: La presente prórroga tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que quedaron en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada inicialmente.

SEXTO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal o quién haga sus veces, manifestándoles que contra la ACLARACIÓN no procede recurso alguno según lo establece el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011; frente a lo concerniente a la PRÓRROGA procederá el recurso de reposición ante la autoridad municipal que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque, y el de apelación, ante el Alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque conforme al artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011-CPACA. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

GOBIERNO
DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 833 3943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón-Huila



Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Expedida por la Oficina de Urbanismo, adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Municipio de Garzón (H), a los **Seis (06) días del mes de Agosto de 2025.**

BELLANEDA DELGADO CRUZ

Directora del Departamento Administrativo de Planeación

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS

Profesional Universitario

Proyectó texto legal:
LAURA VALENTINA JIMENEZ
Contratista Urbanismo

GOBIERNO
DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 833 9433
www.garzon-huila.gov.co
Contractenos@garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón-Huila



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.159 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025

En la fecha y en forma personal, se hizo presente el señor, **CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.12.131.624** expedida en **Neiva - H**, en calidad de representante legal de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN-H** con **NIT.891.180.026-5**, entidad Titular del acto administrativo en cita y en virtud del artículo **2.2.6.1.2.3.7** del Decreto 1077 de 2015 con el fin de notificarse sobre el contenido de la presente Resolución, de la cual de hace entrega, un original compuesta de **Seis (06) folios**, haciéndole saber que contra la ACLARACIÓN no procede recurso alguno según lo establece el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011; y que frente a la PRÓRROGA procederá el recurso de **reposición** ante la autoridad municipal que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque, y el de **apelación** ante el Alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque conforme al artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011-CPACA. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición que deberán ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo conforme.

Para constancia, se firma el 06 de agosto/2025

Notificado

Notificador

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
C.C. (2.131-624 Neiva et)

Representante Legal

MARIA ARACELY DURAN VEGA
Secretaria Oficina Urbanismo

Leído, aprobado y firmado por sus titulares y/o apoderado, este instrumento, que fue elaborado conforme a su voluntad, se hace constar que los firmantes:

1. han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, características del/los bienes(es) inmueble(s), tales como dirección, descripción, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, suelo, tipo de licencia urbanística y aprueban la presente resolución en la forma en que quedó redactada.
- 2- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
- 3- Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente resolución, en la forma y en los casos previstos por la Ley.



Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita funcionaria de la Oficina de Urbanismo, hace constar que la **Resolución No.159 del 06 de Agosto del 2025**, por la cual se **PRÓRROGA y ACLARA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, se notificó de manera personal el día 06 de Agosto /2025 a **CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.12.131.624** expedida en Neiva - H, en calidad de representante legal de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN-H** con **NIT.891.180.026-5**.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 11 de Agosto /2025, conforme a lo establecido en la Parte Primera, Título tres, del Capítulo Sexto, artículos 7, 4 al 82 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

Garzón-H., 11 de Agosto /2025.

Quién notifica

MARIA ARACELY DURAN VEGA
Secretaria Oficina de Urbanismo

B11

GOBIERNO
DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000 - Fax 608 833 3943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón-Huila